



“AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE DECANATO

Nº 014-2018-DFCC
Bellavista, enero 08, 2018.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46º considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad, numeral 46.2 los Órganos de Línea, dentro de los cuales en el inc. c) figura la Unidad de Investigación;

Que, conforme se define en la misma norma estatutaria, en el artículo 62º; la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, en el artículo 63º se precisa que la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 003-2018-DFCC de fecha 08/01/2018; se designa con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2018 al Mg. CPC. Humberto Tordoya Romero como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, hasta el 31 de diciembre del 2018, presidiendo en su condición el Comité Directivo de la Unidad de Investigación;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, presidido por el Director (e) de la Unidad, Mg. CPC. Humberto Tordoya Romero e integrado por los siguientes docentes investigadores como miembros del mismo:**

- **Mg. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**
- **Mg. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON**
- **Mg. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO**
- **Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA**

debiendo desarrollar sus actividades y gestión acorde con las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao le confiere.

2º Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.

3º Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

Regístrese y comuníquese.-



Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO

C. Backus